

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 93

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes: «Capturados», de la Casa Varner Bros; «Viaje de placer», «Un secuestro sensacional», de la Casa Paramount Films; «El hombre del hispano», «Aguilas frente al sol», «Los cinco caballeros malditos», «La sombra que mata», «Pellirujo», «Voragine», de la Casa Filmófono; «Cualquiera se equivoca», «Huyendo de la quema», «El hijo del carnaval», «Avila», de la Casa Ernesto González; «La aventura del sudexpres», «Diez días millonaria», «Canción de primavera», de la Casa Exclusivas Diana; «Revista musical», «Pathé Journal, 51 y 65», «Revista femenina, 101 y 105», «Animales salvajes», de la Casa Cine Educativo; «Noticiario número 38, A B, volumen», de la Casa Hispano Foxfilm.» 364

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 28 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Ignacio S. Campomanes.*

#### LICENCIAS DE CAZA

Continuación de la relación de las licencias de uso de armas cortas (primera clase), y de las de tercera clase y para cazar expedidas por este Gobierno en el mes de Agosto del corriente año:

José Cueto Lavín, de Argüébanes.  
Cayo Gómez Casado, de Potes.  
Lorenzo Guerra Sacristán, de Llayo.  
Gabino Sañudo Sáinz, de Vega de Pas.  
Manuel Ruiz Peredo, de Igallo.  
Victor Grañana de Juana, de Santander.  
Remigio Gandarillas Prieto, de Penagos.  
Martín de Vial González, de Valdeolea.  
Mariano Gutiérrez Obregón, de Saro de Carriedo.  
Gerardo Olavarrio Rebolledo, de Ramales.

Aurelio Fernández Zorrilla, de Gibaja.  
José Arenal Peña, de Santa María de Soba.  
Ramón Cuevas Regula, de Santillana.  
Emilio Díaz Lucio, de Bustamante.  
Enrique Sáinz Bárcena, de Bustamante.  
Manuel Valle Tijera, de Santander.  
Pedro Castro Olmedo, de Santander.  
Jose María Ruiz Mayo, de Santa Cruz de Bezana.  
Isidoro Celis Lon, de Comillas.  
Segundo Real Real, de Oruña.  
José Arce Fernández, de Ogarrio.  
José Arce Manteca, de Ogarrio.  
Francisco Martínez Torre, de Herada de Soba.  
Pedro Estandía Gutiérrez, de Ramales.  
Luis Romillo Estalaza, de Ramales.  
Angel Nazabal Carranza, de Guriezo.  
Diego Ocejo Osorio, de Adal.  
Francisco Gallo Robles, de San Martín de Elines.  
Maximiliano López López, de Ruerrero.  
Luis Gutiérrez López, de Rucandio.  
Antonio Gutiérrez Alvarez, de Arenas.  
Manuel San Emeterio Monte, de Ríotuerto.  
Pedro Fernández Ruiz, de La Cavada.  
Francisco A. de la Vega Portilla, de Santander.  
Miguel Torre Lanza, de La Llanilla.  
Crescencio Miguel Sevilla, de Santander.  
Antonio Pedrosa Serrano, de Pontejos.  
Francisco Vena Sanjuán, de Noja.  
Joaquín Cano González, de Noja.  
Jesús Ibáñez Portillo, de Castro Urdiales.  
Severiano Morán Cobo, de Castro Urdiales.  
Juan Fernández López, de Iruz.  
Manuel Camino Palacio, de Solares.  
Miguel Blanco Rodríguez, de Santander.  
Manuel Sierra Arenas, de Ramales.  
Alberto Nebreda Moreno, de Santander.  
Facundo Hinojal Olmedo, de Corrales.  
Félix Corral Olmedo, de Corrales.  
Enrique Cabrillo Linares, de Santander.  
Alejo Cabezón García, de Santander.  
Fernando Urquina Sáinz, de Torres.  
Ricardo Rodríguez González, de Santander.  
Manuel Martínez Eguren, de Santander.  
Tomás Herrero Señas, de Vega de Liébana.  
Hilario Narezo Garrido, de Frama.

Prudencio Gómez González, de Bores.  
 Ismael Cano Aja, de Suances.  
 Camilo Defoin Gutt, de Barreda.  
 Jesús Rodríguez Hoyos, de Barriopalacio.  
 Emilio Gómez Bregón, de Reinosa.  
 Hermenegildo López González, de Fresno del Río.  
 Eustaquio García López, de Fresno del Río.  
 Angel García Mantilla González, de Reinosa.  
 Antonio Mas y Blanco, de Quintanamanil.  
 Pedro Acordagoitia Ortuzar, de Mioño.  
 Carmelo Gutiérrez Toca, de Ontón.  
 Gabriel Estébanez López, de Llano.  
 Luis Suárez Torres, de Mioño.  
 Francisco Pardo Rodrigo, de Setares.  
 Antonio Conde Aldécoa, de Sámamo.  
 Eloy Ruiz Iturbe, de Torrelavega.  
 Fernando Bolado Sánchez, de Torrelavega.  
 Juan Manuel Mazarrasa y Mazarrasa, de Corrales.  
 Eugenio Expósito Cono, de Arnüero.  
 Sebastián Salvarrey Campo, de Ajo.  
 Angel Gregorio Hierro, de Ajo.  
 Severiano Salvarrey Revuelta, de Ajo.  
 Francisco Arteaga Pérez, de Ampüero.  
 Jerónimo Bolado Fuentevilla, de Miengo.  
 Higinio Renero Ruiz, de Corrales.  
 Antonio del Castillo Ansótegui, de Astillero.  
 Francisco García García, de Santander.  
 Fructuoso González Fleitas, de Santander.  
 Juan José Cano Cano, de Ramales.  
 Miguel Gutiérrez Irastorza, de Herada de Soba.  
 Julio Fuentes Reventún, de Cueto.  
 Lauro Fernández González, de San Román.  
 José Manuel Ruiz Cueto, de Puente San Miguel.  
 Gerardo Santamaría González, de Tanos.  
 Rosendo Gutiérrez Díaz, de Quintanamanil.  
 José Fernández Archidena, de Santander.  
 Andrés García García, de Santander.  
 Francisco Setién Ubierna, de Santander.  
 Rafael Cobo Pacheco, de Peñacastillo.  
 Aecio Pontón Soto, de Somo.  
 Saturnino Alonso Minguito, de Solares.  
 Manuel Martínez de Castro, de Requejo.  
 Justo Salmón Calderón, de Vioño.  
 Eustaquio Gómez García, de Astillero.  
 Costa Joerge Inanovieht, de Laredo.  
 Esteban Joerge Ivanovieht, de Laredo.  
 Miguel Perales Quintana, de Castro Uadales.  
 Francisco Arteche Callejo, de Peñacastillo.  
 Jesús Prieto Goiri, de Peñacastillo.  
 Luis Mendieta Delgado, de Santander.  
 Casimiro Tijero Noriega, de Astillero.  
 Alberto Nebrada Moreno, de Santander.  
 José Manuel López Oria, de Cabezón de la Sal.  
 Luis López Herrera, de Cabezón de la Sal.  
 Jesús Jimeno Aparicio, de Santander.  
 Valentín Alonso Borragán, de Santander.  
 Aurelio Gómez Lambert, de Santander.  
 Clinio Gómez Bravo, de Camesa.  
 Aurelio Díaz López, de Luena.  
 Julio Arce Alonso, de Santander.  
 Antonio Martínez Rodríguez, de Cubillo de Ebro.  
 Julián Ibáñez Cantero, de Santander.  
 Isidoro Bobillo Morán, de Santander.

Santander, 22 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,  
*Ignacio S. Campomanes.*

## Delegación de Hacienda de Santander

### Sección provincial de la Administración local

CÍRCULAR

Promulgada la Ley de 11 de Julio de 1934, en virtud de la cual se crean, con carácter exclusivamente administrativo, las Mancomunidades de Municipios de cada provincia y sus Juntas representativas, que han de llevar a cabo la trascendental misión de coordinar los esfuerzos económicos que, con fines sanitarios, vienen aisladamente realizando los Municipios, las Diputaciones y el Estado, y Ordenes de 24 del mismo mes y año, disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de 1.º de Agosto último, para conocimiento de los Ayuntamientos, he de llamar la atención a los Alcaldes respectivos de los mismos de esta provincia a fin de que las cuotas que por cupo de repartimiento les corresponde satisfacer al Instituto provincial de Higiene de esta capital ha de hacerse a partir del 1.º de Septiembre próximo pasado en esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de la Administración local).

Lo que pongo en conocimiento de estas entidades, en evitación de las molestias que les pudiera producir al acudir a este Gobierno civil como lo venían haciendo, por el concepto mencionado.

Santander, 3 de Octubre de 1934.—El presidente, Paulino Vega.—El secretario-contador y administrador, Aurelio Eguizábal.

1054

CÍRCULAR

Disponiendo la base 18 de la Ley de 11 de Julio de 1934, en virtud de la cual se crean, con carácter exclusivamente administrativo, las Mancomunidades de municipios de cada provincia y sus Juntas representativas, publicada en el «Boletín Oficial» de 1.º de Agosto del año actual, número 92, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, he de llamar la atención de los mismos, a fin de que se atengan en un todo a los haberes a percibir por los médicos, consignando para ello, en los presupuestos que han de comenzar a regir en primero de Enero venidero, las cantidades que por categorías les corresponde, señaladas en el «Boletín» de que se hace mención; previniéndoles que del incumplimiento de este servicio, me veré obligado a no aprobar presupuesto alguno, en los que no se hayan hecho las oportunas rectificaciones a que alude la base de que se trata.

Santander, 5 de Octubre de 1934.—El secretario-contador y administrador, Aurelio Aguizábal.—V.º B.º, el presidente, Paulino Vega.

1069

## Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro

JEFATURA DE AGUAS.—CONCESIONES

Se anuncia al público que D. José García Igualador, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. José García Igualador, como representante de los vecinos de Nevada.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de Nevada.

Cantidad de agua que se pide: Un litro siete decilitros (1,7 litros) por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Regulanes, llamado también Parrelozas.

Término municipal donde radica la toma: La Hermandad de Campóo de Suso (Santander).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28.

Zaragoza, 29 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe de Aguas, Vicente Núñez. 1056

## Jurado Mixto interlocal del Trabajo de Comercio en general de Santander

### Sección de Mozos de almacenes

Don Juan García Domínguez, secretario del Jurado Mixto interlocal del Trabajo de Comercio en general (Sección de Mozos de almacenes), de Santander,

Certifico: Que en las sesiones celebradas por este organismo los días 27 de Agosto, 3, 10 y 17 de Septiembre y 2 de Octubre del año actual, fueron aprobadas las siguientes:

#### Bases de trabajo para los Mozos de almacenes

Base 1.<sup>a</sup> Las presentes bases de trabajo tendrán aplicación, con carácter obligatorio, en todos los almacenes de Santander y la provincia, de la especialidad de cereales, coloniales, ultramarinos, carbones, hierros, drogas, abonos químicos y aceites minerales.

El incumplimiento o interpretación de cualquiera de ellas deberá someterse a la decisión del Jurado Mixto.

Base 2.<sup>a</sup> Se establece un aumento de una peseta por día de trabajo a todos los mozos de almacén, empleados en la actualidad, tomando por base para tal aumento de jornal el que cada uno disfrutaba el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1933.

El jornal mínimo semanal de cincuenta y cinco pesetas no podrá sufrir alteración, aunque se hubiera dejado de trabajar algún día entre semana por observar una fiesta de las llamadas de guardar.

Base 3.<sup>a</sup> La jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas, comprendidas entre las ocho a doce y catorce a dieciocho. Cuando, por conveniencia de un establecimiento, hubiere que modificarse este horario, se pondrán de acuerdo la parte patronal y obrera respectiva, pero en ningún caso se podrá trabajar más de ocho horas.

Cuando por causas de fuerza mayor hubiera que trabajar horas extraordinarias, o en domingo, serán abonadas con los recargos señalados en la legislación vigente.

Se descansará, con derecho a retribución, los días de fiesta nacional y las fiestas locales.

En virtud de estas bases, se concede a los obreros, anualmente, quince días de descanso consecutivos, con percepción del jornal íntegro, viniendo obligados patronos y obreros a su fiel cumplimiento.

En los casos de ausencia del obrero fijo (enfermedad, permiso, etc.), se cubrirá su plaza, si fuese necesario, con otro obrero de la misma profesión que esté parado, abonándosele el mismo jornal que perciba el obrero fijo.

Base 4.<sup>a</sup> Los patronos vienen obligados a facilitar gra-

tuitamente y anualmente a sus obreros dos buzos y un capote de aguas, y, además, a los empleados en los almacenes de hierros y aceros, guantes para la manipulación de estos materiales.

Base 5.<sup>a</sup> Los despidos han de ser siempre por rigurosa antigüedad y por causas debidamente justificadas, observándose en los ingresos la preferencia de antigüedad. No obstante, siempre que despidan a un obrero, habrá de indemnizársele en la siguiente forma: una semana de preaviso, otra semana de indemnización y otra semana por cada cinco años de servicios o fracción de quinquenio, sin perjuicio de que vuelva a ser reingresado, observando su turno de antigüedad, y, por lo tanto, siempre que haya que emplear a un obrero, con carácter fijo, en un almacén, habrá de colocarse con preferencia al obrero suspendido en la misma, si a éste le conviniera, y si no, con otro de la misma profesión, y con preferencia, de la misma localidad.

Base 6.<sup>a</sup> Siempre que por prescripción facultativa un obrero no pueda acudir al trabajo, mientras dure su enfermedad, tiene el derecho de percibir el jornal íntegro semanal, siempre que no exceda de dos meses. Si transcurrido dicho período de tiempo el obrero no pudiera reintegrarse a sus labores, las casas vienen obligadas a la conservación de los puestos de los trabajadores enfermos durante un año, entendiéndose que el obrero que cubriera la plaza de su compañero enfermo, cesará automáticamente al reintegrarse éste al trabajo, sin derecho a indemnización alguna por despido.

Base 7.<sup>a</sup> *Para trabajos de mujeres.*—Quedan incursas en estas bases las mujeres, con un aumento de cincuenta céntimos diarios sobre el jornal que actualmente perciben, sin que el salario semanal pueda ser inferior a 20 pesetas.

Las mujeres no podrán suplantar ni efectuar los trabajos propios de hombre y, por tanto, no podrán transportar fuera del establecimiento ni ayudar a la carga y descarga de pesos superiores a veinticinco kilos, pudiendo, únicamente, transportar dentro de los almacenes, y en carretillo, pesos que no excedan de cincuenta kilos, siempre que este trabajo no se ejerza de un modo continuado, sino ocasionalmente, respetándose, en todo caso, la prohibición establecida en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto de 25 de Enero de 1908, para las mujeres menores de dieciséis años.

Los patronos vienen obligados a facilitar a las mujeres, para el trabajo en los almacenes, dos batas o guardapolvos durante el año.

Base adicional. La duración de estas bases será de dos años, renovándose tácitamente por plazos iguales, en tanto una de las partes no las denuncie a la otra con un mes de anticipación a cada uno de sus vencimientos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

Santander, 2 de Octubre de 1934.—Juan G. Domínguez (rubricado).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el presidente, Luis Vallejo (rubricado).

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo trimestre del ejercicio actual:

Sesión extraordinaria de 5 de Abril.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, por unanimidad, la celebración de la subasta para la ejecución de las obras de una escuela doble en el pueblo de Pedreña, bajo el tipo de 33.120,92 pesetas, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 de Mayo próximo, a las 10,30 de la mañana, siendo aprobado para ello, con las rectificaciones y modificaciones introducidas, los planos, presupuesto y condiciones del arquitecto, D. Deogracias M. Lastra, previo el informe favorable de la Comisión de Obras del Municipio, debiendo ser anunciado en los sitios de costumbre, «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en los diarios de Santander «El Cantábrico», «El Diario Montañés» y «La Voz de Cantabria», cuyos gastos serán de cuenta del contratista, debiendo cumplirse además cuanto indican los pliegos de condiciones y las disposiciones vigentes sobre contratación y obras municipales.

Sesión ordinaria de 7 de Abril.—Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la última sesión.

También queda enterada de dos comunicaciones de fechas 2 y 3 del actual, en que el señor inspector municipal veterinario participa haberse presentado dos nuevos casos de carbunco bacteridiano, uno en el pueblo de Rubayo y otro en Pedreña, así como las medidas a tomar en la próxima feria de ganado de Orejo, acordándose autorizar a la Alcaldía para que tome las medidas pertinentes.

Así bien quedó enterada la Corporación de un oficio, número 240, fecha 4 del corriente, en el que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia participa que considerando atendibles el escrito y certificado facultativo del presidente de la Junta administrativa de Orejo D. Victoriano Ruiz Miranda, renunciando a dicho cargo, le queda admitida por el Gobierno civil, acordándose por el Ayuntamiento le sea notificado al interesado en la forma reglamentaria.

Por hallarlas conformes con sus antecedentes respectivos, se acuerda, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas, cuyos importes deben ingresar en arcas municipales: la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes de la segunda quincena del mes de Marzo último, a los industriales y durante todo dicho mes a particulares introductores, que importa, en junto, 591 pesetas con 58 céntimos; la de lo recaudado durante todo el mes de Marzo próximo pasado del arbitrio sobre ventas ambulantes, que asciende a 237 pesetas 50 céntimos, y la presentada por los encargados de la recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas a particulares introductores durante igual mes de Marzo pasado, que asciende a 2 pesetas 60 céntimos líquidos.

Por ser el próximo sábado, 14 del actual, la fiesta de conmemoración de la República, por unanimidad, se acuerda trasladar la sesión ordinaria, correspondiente a dicho día, al viernes, trece del corriente, a la misma hora.

Sesión ordinaria de 13 de Abril.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la sesión última.

También quedó enterada de haberse recibido de la Sección provincial de Estadística el Nomenclátor de la provincia, referente al 31 de Diciembre de 1930.

En vista de dos oficios del señor inspector veterinario, de fecha 10 del actual, participando haberse presentado un nuevo caso de carbunco bacteridiano en Pedreña, y denunciado en el pueblo de Setién, son arrojadas las vacas muertas a una torca. Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que tome las medidas correspondientes.

Por hallarla conforme con sus antecedentes, se acuerda, por unanimidad, aprobar la cuenta presentada por D. Jenaro Sierra, como recaudador del arbitrio sobre venta de ganado en la feria de Orejo, celebrada el 6 del actual, y que importa la suma líquida de 194,50 pesetas, que deben ingresar en arcas municipales.

Con el fin de revisar las prestaciones personales del año último en los pueblos del término, se acuerda, por unanimidad, autorizar a la Alcaldía para que designe, entre los concejales, las Comisiones que, en unión de los presidentes de las Juntas administrativas correspondientes, han de verificarlo, debiendo ser sancionados los que no las hayan efectuado.

Habiendo cesado voluntariamente el día 8 del actual el jefe de vigilancia de consumos, D. Juan R. Cavada Bedia, por unanimidad, y después de amplia y detenida discusión, y teniendo en cuenta el haber sido solicitado dicho cargo por diversas personas, por unanimidad, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que, con vista a las facultades personales, designe accidentalmente un vigilante de consumos con el haber anual de 1.500 pesetas, debiendo, en lo sucesivo, actuar como jefe de dichos vigilantes el recaudador municipal D. Simón Jenaro Preciado, sin cesar en dicho cargo.

Vistos los informes favorables de la Comisión de Obras del Municipio, por unanimidad, se acuerda autorizar a don Generoso Gómez Edilla para construir una casa-cabaña en el pueblo de Gajano, sitio de «La Marisma», y a don Darío Osés Martínez para construir una casa-habitación en el mismo pueblo, sitio del «Puente», debiendo satisfacer al Ayuntamiento los derechos correspondientes.

Sesión ordinaria de 28 de Abril.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la sesión última.

Visto el edicto publicado en el «Boletín Oficial», número 47, de fecha 18 del corriente, sobre concesión de un depósito de peces, moluscos, etc., al Instituto Español de Oceanografía, como ampliación a la actual concesión, en la Isla Marnay (bahía de Santander), y que comprende a la Isla de la Hierba, y teniendo en cuenta el grave perjuicio que dicha concesión representa para los pueblos de Pontejos, Elechas y Pedreña, que viven casi exclusivamente de estas pescas en el litoral de la bahía, y, privados de ello, no podrían atender a su subsistencia y a la de sus numerosas familias, creando con ello graves conflictos, por unanimidad, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que, en nombre del Ayuntamiento, presente la reclamación oportuna.

Por el señor Alcalde se hizo saber el que con fecha 17 del corriente y en virtud de lo acordado en sesión de 13 del actual, había designado a D. Federico Cobo Róiz, vigilante de consumos accidental, por estimarle con más méritos, quedando enterada y conforme la Corporación.

Queda enterado el Ayuntamiento de haber cesado el 19 del actual en el cargo de maestra interina de la escuela nacional de niñas de Pontejos D.<sup>a</sup> Adela Cardenal Rodríguez.

También quedó enterado de un oficio de fecha 27 del corriente en que el señor inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término D. Pedro de Paz Espinel, participa la desaparición del carbunco bacteridiano, en los pueblos de Agüero, Setién, Rubayo y Pedreña, habiendo muerto el último animal atacado el día once y siendo el número de reses muertas del carbunco catorce, calculando las pérdidas en unas veinticinco mil pesetas; habiéndose verificado las desinfecciones que determina la Ley.

Confecionada y expuesta al público, conforme a o or-

denado, la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1933, por unanimidad, se acuerda facultar al secretario de la Corporación D. Manuel Ruiz Larruuri para que la presente, en unión del padrón y rectificaciones anteriores, en la Sección provincial de Estadística, a efecto de aprobación.

Vistos los informes favorables de la Comisión de Obras del Municipio, por unanimidad, se acuerda autorizar a don Marcelino Sota Mazón, para construir una casa accesoria para cuadra y pajar, en el pueblo de Pedreña, barrio de «La Valle», sitio de «La Cuesta», y a D. Antonio Rivero Riva., para construir dos silos en el pueblo de Gajano y lugar de «Suto la Marisma», debiendo satisfacer al Ayuntamiento los derechos correspondientes.

Se aprueba, por unanimidad, y por hallarla conforme en todo con sus antecedentes, la cuenta presentada por el encargado de la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, de lo recaudado por dicho arbitrio a los industriales durante la primera quincena del mes de Abril actual y que asciende a 1.257,89 pesetas, cantidad que debe ingresar en arcas municipales.

También, por unanimidad, y por hallarlas conformes con sus antecedentes respectivos, se acuerda aprobar las siguientes cuentas, que serán satisfechas, previa expedición de los oportunos libramientos, con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto de gastos ordinario: la del importe del teléfono del Ayuntamiento y conferencias oficiales, del mes de Marzo último, importante, en conjunto, en 16,70, y la del teléfono instalado en el cuartel de la Guardia civil, correspondiente a igual mes de Marzo, que asciende a 13,50 pesetas.

Se acuerda, por unanimidad, designar al concejal y miembro de la Comisión de Obras del Municipio, D. Alfonso Ruiz Cagigas, para que, en unión del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, o concejal en quien delegue, y del secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larruuri, forme la Mesa en el acto de la subasta que, el día doce de Mayo próximo, se celebrará para la construcción de una escuela doble en el pueblo de Pedreña.

Se acuerda, por unanimidad, dejar sobre la mesa para su estudio y examen por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y demás miembros de la Corporación que lo deseen, las cuentas de caudales del primer trimestre del ejercicio actual presentadas por la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda ingresar en arcas municipales el importe del descuento del 1,20 por 100 de pagos al Estado del primer trimestre del ejercicio corriente y que una cantidad igual, o sean once pesetas con noventa y ocho céntimos, se satisfaga a la Hacienda por igual concepto y trimestre, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Sesión ordinaria de 12 de Mayo.—Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la última sesión.

También quedó enterada de una comunicación de fecha diez del actual en que la Junta provincial de Reforma Agraria acusa recibo de la certificación del acta de constitución de la Junta focal de este término.

De igual modo quedó enterada de que con fecha tres del corriente había tomado posesión del cargo de maestra interina de la escuela nacional de niñas de Pontejos D.ª Justina de la Fuente.

Así bien quedó enterada la Corporación del oficio número treinta de fecha siete del actual, en el que la Subdelegación de Pesca de Santander acusa recibo de la recla-

mación presentada por este Ayuntamiento (acuerdo de 28 de Abril último) contra la cesión al Instituto Español de Oceanografía de un depósito de peces, moluscos, crustáceos, etc. en la Isla Marnay.

Por unanimidad y por hallarlas conformes con sus antecedentes respectivos, se acuerda aprobar las siguientes cuentas, cuyos importes deben ingresar en arcas municipales: la presentada por los encargados de la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes de lo recaudado de dicho arbitrio durante la segunda quincena del mes de Abril pasado a los industriales y durante todo dicho mes a los particulares introductores, importante, en junto, en mil ciento sesenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos; la presentada por D. Simón Jenaro Preciado, como jefe de vigilantes de Consumos, de lo recaudado durante el mes de Abril último, por el arbitrio sobre ventas en ambulancia, que asciende a doscientas doce pesetas; la presentada por los encargados de la recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas de lo recaudado en dicho arbitrio en igual mes de Abril a particulares introductores, que importa dos pesetas veintiocho céntimos líquido, y la presentada por Jenaro Sierra Cagigas, como encargado de la recaudación del arbitrio sobre venta de ganado en la feria celebrada en Orejo el once del corriente, y que asciende a la suma líquida de doscientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Dado cuenta de una instancia de fecha veintiocho de Abril último, en que el señor presidente de la Junta administrativa del pueblo de Setién, D. Venancio Bolívar Bolívar, presenta la dimisión de su cargo por enfermedad, según certificación facultativa que acompaña, se acuerda por unanimidad su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la decisión que estime oportuna.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras del Municipio, por unanimidad se acuerda autorizar a D. Fidel Díez García, para construir una casa-habitación con cuadra y pajar en el pueblo de Setién, barrio Ilope, sitio del «Cueto», debiendo satisfacer al Ayuntamiento los derechos correspondiente.

Terminando el 22 del corriente el contrato del seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento con la Compañía «La Aurora», y teniendo en cuenta que algunos edificios se hallaban asegurados en menos de su valor, así como el ser conveniente asegurar otros y el bibliario y archivo del Municipio, previa la declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda autorizar al señor Alcalde para que renueve dicho seguro con la Compañía «La Aurora», con las variaciones y aumentos consiguientes, por un período de diez años, debiendo importar en junto todo lo asegurado 142.500 pesetas, a los tipos correspondientes y pudiendo el Ayuntamiento introducir durante la vigencia del contrato las variaciones que se acuerden.

Sesión de 19 de Mayo.—Aprobar el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la sesión última.

Leída el acta de subasta celebrada el día 12 del corriente, a las diez y media de la mañana, adjudicando provisionalmente al licitador D. Eloy Bedia Bedia las obras de construcción de una escuela doble en el pueblo de Pedreña, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar definitivamente dicha adjudicación provisional hecha en el acto del remate por ser la más beneficiosa, en la cantidad de 23.999,50 pesetas, y que se requiera inmediatamente al rematante para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Segundo. Que una vez constituida dicha fianza se le cite nuevamente para formalizar el contrato de la subasta, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 19 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924, así como para dar cumplimiento al pliego de condiciones de la subasta.

Tercera. Que se devuelvan a todos los demás licitadores los resguardos de los depósitos constituidos, reservando únicamente el del adjudicatario hasta la constitución de la fianza.

Se acuerda por unanimidad satisfacer el importe de la suscripción de este Ayuntamiento al «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al año actual.

Siendo de verdadera urgencia y necesidad, por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para verificar reparaciones en la alcantarilla del matadero público y en la escuela pública de Agüero, debiendo presentar a esta Corporación las cuentas correspondientes para su aprobación.

Habiéndose negado la Junta administrativa del pueblo de Pontejos a señalar las prestaciones personales en dicho pueblo ordenadas verificar por la Alcaldía, y correspondientes al ejercicio último, lo que ha dado lugar a que se hallen en mal estado los caminos vecinales de dicho pueblo, por unanimidad se acuerda designar a los concejales D. Eugenio Díez Agüero, D. Manuel Bedia Díez y don Gabino Lavín Coterón para que el 25 del corriente señalen mencionadas prestaciones y el autorizar a la Alcaldía para que imponga una sanción al señor presidente de expresada Junta por desobediencia, ya que el que el año 1932 se hubiese perdonado a los vecinos que no las verificaron en todos los pueblos del término, no es causa para desobedecer las órdenes de la Alcaldía.

Por unanimidad se acuerda autorizar al Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Ruiz Larrauri, para que transcurrido el plazo de exposición al público y debidamente reintegrados, presente en la Administración de Rentas Públicas de provincia los apéndices al amillaramiento de rústica del año actual.

Sesión ordinaria de 2 de Junio.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la sesión última.

También quedó enterada la Corporación de un oficio, número 360, de fecha 21 de Mayo último, en el que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participa que, considerando atendibles el escrito y certificado facultativo del presidente de la Junta vecinal del pueblo de Setién, D. Venancio Bolívar Bolívar, renunciando a dicho cargo, le quedaba admitido por el Gobierno civil, acordándose por el Ayuntamiento le sea notificado al interesado en la forma reglamentaria.

Se aprueba, por unanimidad, y por hallarla conforme con sus antecedentes, la cuenta de lo recaudado a los industriales del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes en la primera quincena de Mayo último, que importa 404,49 pesetas, lo que debe ingresar en arcas municipales.

Así bien, por unanimidad, y por hallarlas también conformes con sus antecedentes respectivos, se acuerda aprobar las siguientes cuentas, que serán satisfechas con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos: la del importe del teléfono instalado en el Ayuntamiento y conferencias oficiales de Abril último, que asciende, en junto, a 15,15 pesetas; la del importe del teléfono instalado en el cuartel de la Guardia civil, correspondiente a igual mes de Abril pasado, que asciende a 13,50 pesetas, y la del importe del seguro

de los edificios, mobiliario, etc., propiedad del Ayuntamiento, con la Compañía «La Aurora», que importa 189,50 pesetas.

Se acuerda aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos la cuenta por llena de matrices de la contribución del año actual, que asciende a treinta y siete pesetas.

Hallándose sobre la mesa desde la sesión de 28 de Abril último las cuentas de caudales del primer trimestre del actual ejercicio y previo el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas, por unanimidad se acuerda aprobarlas provisionalmente, fijándose su importe en la siguiente forma: Cargo (incluida la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933): 23.362,05 pesetas. Data: 6.491,83 pesetas. Saldo o existencia en Caja para el trimestre siguiente: 16.870,22 pesetas.

No habiéndose podido señalar, por causas imprevistas, las prestaciones personales en el pueblo de Pontejos, conforme lo acordado en sesión de 19 de Mayo último, por unanimidad se acuerda el que la misma Comisión designada, en unión del señor Alcalde lo verifiquen el 6 del corriente, quedando subsistente todo lo demás acordado en expresada sesión.

Recibido en este Ayuntamiento de la Delegación de Pesca el expediente de ampliación de la concesión de la Isla Marnay para depósito de peces, moluscos, etc. a efectos de informe, por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento informe el expediente en igual sentido que lo acordado en sesión de 28 de Abril último o sea en contra de expresada concesión.

Teniéndose noticia de haber sido rotos y estropeados varios árboles de los últimamente plantados por el Ayuntamiento en el ferial de Orejo, por unanimidad se acuerda el que la Alcaldía oficie a la Junta vecinal de dicho pueblo, a fin de que participe los desperfectos habidos y personas que lo hayan hecho para la imposición de una sanción y pago de daños.

Sesión subsidiaria de 12 de Junio.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la sesión última.

También quedó enterada de la comunicación número 732, de fecha 4 del corriente, en la que el señor inspector provincial de Sanidad da traslado de otra recibida del excelentísimo señor Gobernador, del director general de Sanidad, participando haber sido desestimada la petición de este Ayuntamiento de que fuese segregado del de Entrambasaguas y se le declarase partido farmacéutico independiente.

Así bien, quedó enterada la Corporación del oficio número 1.102, de 9 del actual, en el que el señor delegado regional de Pesca acusa recibo del expediente de la concesión de depósito de peces, moluscos, etc. en la isla Marnay, que fué informado por la Alcaldía conforme acuerdo de dos del actual.

Por unanimidad, y por hallarlas conforme con sus antecedentes, se acuerda aprobar las siguientes cuentas, cuyos importes deben ingresar en arcas municipales: la de lo recaudado por el arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes, en la segunda quincena de Mayo último, a los industriales y a particulares introductores durante dicho mes, importante, en junto, en 990,92 pesetas; lo de lo recaudado por ventas en ambulancia durante el mes de Mayo pasado, que asciende a 226 pesetas; lo de lo recaudado en igual mes a particulares e introductores del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, que importa 2,78 pesetas líquidas, y lo de lo recaudado del arbitrio

sobre venta de ganado en la feria de Orejo, de 8 del actual, que asciende a 238 pesetas líquidas.

Por la Alcaldía se da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado en sesiones de 19 de Mayo último y 2 del corriente, habían sido señaladas las prestaciones personales en Pontejos, habiendo sido anunciado en los sitios de costumbre el correspondiente padrón, quedó enterado y con nombre el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda satisfacer con cargo a los correspondientes capítulo y artículo del presupuesto, el importe de personas jurídicas del primer trimestre del ejercicio actual, aportación al Instituto Provincial de Higiene del 2.º trimestre corriente, gastos carcelarios y médico forense del mismo segundo trimestre, contribución urbana anual del segundo semestre; descuento de sueldos de los empleados o impuesto de utilidades del primer trimestre, debiendo de ingresarse en Caja igual cantidad de lo correspondiente a sueldos.

Verificada la liquidación de Cédulas personales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1933-34, por unanimidad, se acuerda autorizar al secretario para su presentación en la Excm. Diputación.

Sesión Subsidiaria de 26 de Junio.—Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos desde la sesión último.

También queda enterada de que la Junta de Clasificación en sesión de 19 del corriente, concedió la amnistía al momento del reemplazo de 1919 Eduardo Díez García.

Por unanimidad y por hallarlas conformes con sus antecedentes se acuerda aprobar las siguientes cuentas, con cargo a los pertinentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos: Por jornales invertidos en preparación de la escuela nacional de Agüero, importante en 41 pesetas; la de fiel contraste por aforación de pesas y medidas del Ayuntamiento, que importa diez pesetas cincuenta y ocho céntimos; la del importe del teléfono del Ayuntamiento y conferencias oficiales de Mayo último, que asciende, en junto, a 14,60 pesetas; la del teléfono del cuartel de la Guardia civil, de igual mes de Mayo, importante en 13,50 pesetas, y la de todos los gastos de quintas habidos en el año actual, que ascienden en total a 412,50 pesetas.

También se acuerda abonar el importe de la «Gaceta de Madrid» en el año actual; personas jurídicas del segundo trimestre; aportación del Instituto Provincial de Higiene, igual trimestre, y gastos carcelarios y médico forense del mismo trimestre.

Por hallarla conforme con sus antecedentes, se acuerda aprobar la cuenta del arbitrio sobre bebidas introducidas por los industriales en la primera quincena de Junio, que asciende a 1.429,78 pesetas.

Se acuerda, por unanimidad, el ingreso en Caja y pago de los gastos obligatorios del segundo trimestre, con sujeción estricta a lo consignado en presupuesto.

A petición de varios vecinos, y por considerarle deporte montañés, muy extendido en este término, se acuerda, por unanimidad, el conceder, de lo consignado en festejos, una copa para un torneo bolístico en este Ayuntamiento, con cargo de cuenta del Ayuntamiento la inscripción del campeonato de la Feria de Muestras de Santander de la partida ganadora.

Dado cuenta del escrito de reposición presentado por don Fidel Díez Bedia, presidente de la Junta vecinal de Pontejos, contra la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por negarse a señalar las prestaciones personales en el año último, se acuerda, por unanimidad, desestimarla y hacer firme la multa, para lo que se faculta a la Alcaldía.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Marina de Cudeyo a 6 de Agosto de 1934.—Manuel Ruiz, visto bueno, el Alcalde, Ricardo H. Revilla.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Peñarrubia

El día treinta y uno de Octubre actual, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de cien hayas del monte Biesca y otros, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se acompaña, reintegrado con 4,50 pesetas, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 30 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial», número 103, del día 27 de Agosto último.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de la subasta.

#### Modelo de proposición

D...., mayor de edad, vecino de...., ofrece al Ayuntamiento de Peñarrubia la cantidad de.... pesetas (en letra) por las cien hayas del monte Biesca y otros, obligándose a cumplir las condiciones de la subasta.

Fecha y firma

Peñarrubia a 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Severino Soberado. 1060

### Junta vecinal de Luriezo

El día 20 de Octubre de 1934, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 100 robles, del monte de Linares, número 67 del catálogo, perteneciente al pueblo de Guriezo, aforados en 100 metros cúbicos, y tasados en 600 pesetas.

El pliego de condiciones se inserta en el «Boletín Oficial», número 103, del 27 de Agosto de 1934, adicionando que el adjudicatario entregará en el acto el 50 por 100 del importe de la adjudicación, como garantía del contrato.

Luriezo, 3 de Octubre de 1934.

1071

### Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 24 del actual se verificarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las tres de la tarde: treinta estéreos de avellano, en los montes de Mozagro y Arraigadas, tasados en ciento cincuenta pesetas.

A las cuatro de la tarde: Aprovechamiento de la caza en todos los montes de este término municipal, por cinco años, tasados en cinco mil pesetas.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, acompañando al pliego la carta de pago que acredite haber depositado, en la Tesorería municipal, el cinco por ciento de la tasación.

Todo el que haga propuesta exhibirá su cédula personal. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y los demás antecedentes de las subastas se hallan a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no festivos.

#### Modelo de proposición

D....., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, para la subasta de....., acepta las condiciones facultativas y económicas de este Ayuntamiento, y ofrece por él la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Mazcuerras a 1.º de Octubre de 1934.—El Alcalde,  
José María Sierra. 1070

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre prevención de oficio de abintestato de D.<sup>a</sup> Tomasa Cueto Plata, viuda, hija de Santos y María, natural de Santillana, y vecina de Udías, que falleció en este último pueblo el día treinta de Enero de mil novecientos treinta, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y sin que conste quiénes sean sus herederos, por lo que se llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, acompañando los documentos que justifiquen tal derecho, dentro del plazo de veinte días.

Dado en San Vicente de la Barquera a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial accidental, Antonio Pérez. 1059

Jacinto Callejo Toca, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal y cumpla en el mismo el arresto de diez días y satisfaga el importe de su demás responsabilidad, en juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones a José Gómez García; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1062

Luis López Mardones, hijo de José y de Aurora, domiciliado últimamente en Ramales (Santander), comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, ante el capitán D. Juan Rodríguez Bonet, perteneciente al Regimiento de Artillería ligera número 11, residente en Burgos, para notificarle la gracia de amnistía al mismo, concedida por el señor auditor de Guerra de esta División por la falta a concentración a filas en el año de su alistamiento y que con tal motivo se le siguió expediente.

Burgos, 3 de Octubre de 1934.—El capitán juez instructor, Juan Rodríguez Bonet. 1018

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santander

Formalizados los Registros matrículas de los arbitrios sobre «Especial aprovechamiento de aceras y andenes», «Motores, ascensores, transformadores, antenas, etc.», y el de «Muestras, letreros, toldos y anuncios», quedan expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión y señalamiento de cuotas.

Transcurrido que sea dicho plazo, los incluidos quedan obligados al pago de la cuota, y los que, debiendo figurar incluidos, no lo hayan sido, serán multados. 1064

Santander, 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, T. Gerez.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por D. Benito Hernández, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar dos motores de 1 HP. y medio HP., para accionar máquinas, en una imprenta, sita en la calle de Antonio de la Dehesa, número 13, 1.º, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 5 de Octubre de 1934.—El Alcalde, T. Gerez. 1075

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, expedidos por la Sucursal de Ramales, números 185, 590 y 635, comprensivos de 22 Cédulas del Banco Hipotecario de España, 5 por 100; dos Cédulas del mismo Banco Hipotecario, y tres obligaciones de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, 6 por 100, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero, en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 14 de Septiembre de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie J., número 20.305, comprensivo de ocho obligaciones F. C. Santander a Bilbao 1913, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Septiembre de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.